tamaños y de todas formas, y en su consecuencia mira como seguro el éxito de su sistema de ejecucion.

Por otra parte estos nuevos lentes son de una ligereza tal, comparados con los ordinarios, que se les puede usar en forma de vidrieras, y tener aparatos cuyo peso no sea mayor que el de los aparatos análogos guarnecidos de reflectores de cobre.

La principal aplicacion porque se han hecho estos nuevos lentes ha sido para la mejora del alumbrado público.

En la actualidad un mechero de gas alumbra tanto por encima como por debajo del plano horizontal de la llama; y si estos últimos rayos luminosos se utilizan porque vienen á caer sobre el suelo, los primeros, dirigiéndose por cima del plano horizontal, apenas sirven de nada.

Así hay un gasto considerable de luz y de gas, y todo perdido. Los aparatos que Mr. de Grand ha mandado hacer tienen por objeto remediar hasta cierto punto este inconveniente, aprovechando al menos una parte de la luz perdida.

Estos aparatos tienen dos principales disposiciones, segun para donde tienen que servir, ya para las calles estrechas, ó para las largas y plazas.

En el primer caso, la mitad superior del cristal de los lados del farol, vueltos perpendicularmente al eje de la calle, es reemplazada por un lente estriado plano destinado á enviar la mayor cantidad posible de luz á los puntos más oscuros de la calle, que son los situados á la mitad de la distancia que hay entre dos reverberos consecutivos.

En el segundo caso, esta misma mitad superior del cristal es reemplazada por un lente cónico ó cilíndrico, que ocupa toda la circunferencia y alumbra con uniformidad alrededor del reverbero.

En uno y otro caso no se cambia en nada la parte inferior de los cristales hasta la altura de la llama, con el fin de no modificar en nada la marcha de los rayos luminosos que caen ya naturalmente en la calle.

Estas dos clases de aparatos se han experimentado ya en París desde hace 18 meses, y una comision especial nombrada por el Prefecto de policía los ha examinado.

De la memoria presentada por esta comision resulta:

1.° Que los aparatos destinados para las calles estrechas producen en los puntos oscuros de la via un aumento de luz que está en la proporcion de 1 á 5,98.

2.° Que en los aparatos para plazas y calles largas, el aumento está en razon de 1 á 2,48.

Bastan algunos sencillos cálculos para apreciar la importancia de estos resultados.

Por ejemplo, en París el resplandor reglamentario de un mechero de la primera série, consumiendo 100 litros de gas por hora, está fijado en 77 centímetros del mechero-cárcel.

Por el contrario, uno de la tercera série, consumiendo 200 litros, el resplandor está fijado en 1,72 mecheros.

Pero despues de las cifras arriba expresadas por la comision, un mechero de la primera série, puesto en un farol de lentes, daria, segun las disposiciones de aquellos, y segun fuese para una calle estrecha, ó para una plaza, un alumbrado equivalente á 0,77 multiplicado por 5,98 en el primer caso, y á 0,77 multiplicado por 2,48 en el segundo, esto es, un alumbrado de 4,60 mecheros en lugar de 1,91, alumbrado, por consecuencia, superior en todos casos al de un mechero de la tercera série, cuyo consumo es doble.

Se podrian citar más ejemplos; pero basta este para demostrar que una ciudad cuyos reverberos tuviesen lentes, podria, con un gasto de gas menor de la mitad, tener un alumbrado mucho mejor que el de una ciudad cuyos reverberos tuviesen cristales comunes.

Respecto al gasto, este es para un mechero de la primera série de 0 fr. 0,15 por hora, y de 0 fr. 0,30 para un mechero de la tercera série, ó sea 0 fr. 0,15 de diferencia por hora. Y por 11 horas de alumbrado durante 365 noches una diferencia de más de 60 francos.

Con un gasto de cási la mitad, ó de 40 frs., se podria aplicar al reverbero de la primera série el lente de Mr. de Grand.

Segun el ejemplo citado, bastarian seis meses de alumbrado para que con las economías realizadas se reintegrase el gasto hecho en el establecimiento de los aparatos, y desde entónces estas economías serian considerables en las ciudades de alguna importancia.

En el procedimiento que acabamos de describir, y que ha sancionado una larga experiencia, y en el tan sencillo igualmente de MM. Staum y Heig, se encuentra la realizacion cierta de una economía tan notable en el empleo del gas, que muchas ciudades en que este método de alumbrado era imposible en sus condiciones ordinarias, podrán gozar de sus numerosas ventajas. (*Revista peninsular ultramarina*).

---

ble. Además tienen un grave inconveniente, su peso considerable. Esto hizo que Fresnel imaginase el lente escalonado, de que Buffon tuvo alguna idea sin poderla hacer ejecutar.

El lente escalonado no es más que una série de anillos concéntricos, cuya superficie posterior plana está colocada sobre un mismo plano y del cual una de las caras anteriores es una superficie tal que produce, respecto á su espesor, el mismo efecto que la porcion que le corresponderia en la forma primitiva.

Se podria decir que es el lente esférico de que se ha quitado toda la materia inútil, ó más bien perjudicial: así no se pierde más que 1,25 de luz.

INTERIOR.

MADRID.—El Profesor de esgrima del Colegio de infantería de Toledo, D. Jáime Merelo y Casademunt, acaba de publicar, segun anuncia uno de nuestros colegas, unos *Elementos de esgrima de bayoneta*, obra adornada con profusion de láminas y figuras que hacen fácilmente comprensible la teoría y juego del arma. Esta obra, resúmen de la que el Sr. Merelo publicó en 1858, está llamada á popularizar en el ejército la esgrima de la bayoneta, tan necesaria en todo ejército perfectamente instruido. Recomendamos eficazmente los nuevos Elementos á todas las clases del arma de infantería, pues en ellos hallarán provechosos resultados.

—— Llegó anteayer á esta corte el distinguido artista señor D. Federico de Madrazo, Director del Museo de Madrid y representante con el Sr. Carderera de los artistas españoles en el Congreso artístico de Bélgica, recientemente reunido en Amberes. Todos los artistas extranjeros, y en especial los Sres. Madrazo y Carderera, han sido muy obsequiados por las Autoridades y los habitantes todos de Amberes.

—— Parece que está decidida; segun dice *La España militar*, la instalacion del campamento en la dehesa de los Carabancheles para mediados de Setiembre. Marcharán á formarle los regimientos de Galicia y Toledo, y los batallones de cazadores de Barcelona, Barbastro, Baza, Chiclana y Vergara, dando la guarnicion de Madrid el batallon de Borbon, uno de artillería y uno de ingenieros. Se cree que la caballería que está en Alcalá como la de Ocaña y Aranjuez, vendrán á la corte para concurrir al campamento, con la que actualmente existe en Madrid, los dias de maniobras.

—— Los trabajos para la recoleccion de cereales puede decirse que han terminado ya en esta provincia; y además de que la cosecha ha sido abundante en general, hay la feliz circunstancia de no haberse experimentado este año las tempestades y los pedriscos que con tanta frecuencia suelen destruir en algunos pueblos la esperanza de los labradores. Espérase, por lo tanto, que si el tiempo, como parece regular, se presenta favorable á la sementera á la entrada de otoño, mejorarán mucho los precios en el mercado de Madrid.

—— Ya se ha introducido en el Jardin Botánico el agua del Lozoya, lo cual dará un fomento extraordinario á aquella deliciosa posesion, en la que, segun nos dicen, van á realizarse notables mejoras para la primavera del año próximo.

—— En la parroquia de Santa María y en la iglesia de religiosas de Santa Isabel se cantarán hoy por la noche motetes, letanía y salve á grande orquesta.

—— En vista de la general aceptacion que ha merecido del público la obra que publica el conocido artista señor Van-Halen, titulada *Panorama artístico universal*, dará una entrega cada mes. Tenemos á la vista la segunda que versa sobre antigüedades y costumbres egipcias, cuya série es la que ahora está dando el Sr. Van-Halen: contiene cuatro lindas estampas y representan las tres principales pirámides de Menfis; los restos de la colosal y deteriorada estátua de Memnane; las divinidades Isis y Ossiris, y un traje Real de Faraon, perfectamente colorido á las medias tintas.

ALICANTE 29 *de Agosto.*—Segun tenemos entendido, el Sr. Gobernador civil, de acuerdo con la Excma. corporacion municipal, se propone celebrar solemnes exequias el dia 15 del próximo Setiembre, aniversario del fallecimiento del Excmo. Sr. D. Trino Gonzalez de Quijano.

El acto deberá celebrarse con inusitada pompa, pidiendo autorizacion al Excmo. é Ilmo. Sr. Obispo de la diócesis para que todas las misas celebradas aquel dia, se ofrezcan en sufragio por el alma de aquella ilustre víctima de la más ardiente caridad y del más acendrado patriotismo.

A esta solemnidad serán invitadas todas las Autoridades militares y civiles, funcionarios, empleados y personas distinguidas de la capital, los cuales, terminada la ceremonia religiosa, pasarán en cortejo fúnebre á visitar el monumento donde reposan las cenizas de aquel.

Aplaudimos sinceramente este elevado pensamiento del Sr. Sepúlveda.

Nada más digno de una Autoridad que pagar ese justo tributo de respeto á la memoria de un compañero ilustre que, llevando su abnegacion hasta el heroismo, no vaciló en sacrificar su vida por salvar la del pueblo á él confiado. (*El Comercio.*)

CORUÑA 27 *de Agosto.*—Ayer salió de esta plaza la fuerza del cuarto regimiento de artillería que marcha á Vigo con objeto de relevar el destacamento del referido cuerpo que allí existe.

Anteayer domingo tuvo lugar la alegre fiesta de Santa Margarita, extramuros de nuestra capital, y estuvo tan concurrida como todos los años.

Dos largas, anchas y bulliciosas hileras de gentes que iban y venian de la Coruña á la capilla y viceversa llenaban la carretera de Bergantiños comprendida en dicho trayecto.

En los alrededores y dentro del santuario la afluencia era inmensa: campos y senderos estaban materialmente obstruidos y las rosquilleras, los vendedores de agua de limon, de vino, de cerveza, de barquillos &c. veíanse acá y allá, elevando sus voces agudas ó graves por cima del sordo rumor causado por tantos miles de almas.

Una corbeta de guerra del Brasil arribó á nuestro puerto el domingo por la mañana, y por la tarde hemos visto á algunos Jefes, Oficiales y al Sr. Capellan en compañía del Cónsul de S. M. Brasileña, cuyo cargo desempeña el Sr. Perfumo. (*Ilustracion*)

SANTANDER 28 *de Agosto.*—No necesitaba hechos confirmatorios la benevolencia demostrada por SS. MM. con respecto á Santander, pues de mil modos y en todas las ocasiones posibles han manifestado esos sentimientos de correspondencia al profundo cuanto respetuoso cariño que aquí se les profesa; pero no debemos omitir el hacer mencion, aunque sea breve, de las lisongeras frases dirigidas por el Excmo. Sr. Duque de Tetuán á nuestro digno Gobernador interino, Sr. D. Ramon Carrera Estrada, en la visita oficial que últimamente le ha hecho en su residencia de Ontaneda.

El Sr. Duque manifestó de nuevo al Sr. Gobernador interino, expresando que tenia una gran satisfaccion en decirlo, que S. M. la REINA le habia dado el especial encargo de que repitiese á las Autoridades y pueblo de Santander el gratísimo recuerdo que conservaba y conservaria siempre de su estancia en el seno de un pueblo tan leal y caballeroso, y lo inolvidable de las puras sensaciones que aquí recibiera su corazon de Madre y de Reina.

En estas breves frases se halla resumido cuanto puede decirse de tierno y afectuoso, y ellas son más significativas que cuanto nosotros pudiéramos ponderar. Por eso nos limitamos lisa y llanamente á expresar el concepto que escuchamos de boca de la persona misma que tuvo la honra de recibir el especial encargo de ser intérprete de aquellos sentimientos para con sus subordinados, para con el pueblo, en fin, á quien iban dirigidas palabras tan gratas y recuerdos tan lisonjeros. (*Abeja montañesa.*)

IDEM *idem.*—Las noticias que hay de SS. AA. los Duques de Montpensier, son de que desembarcarán en Asturias, y desde allí vendrán á esta ciudad, no sabemos si por tierra, aunque se nos ha asegurado que S. A. el Duque tiene curiosidad de conocer las montañas de esta costa, y principalmente las más encrespadas de Potes, y que no será difícil se dirija hácia allá. Ciertamente que se habla mucho de la pintoresca Suiza, y en caprichos y escabrosidades naturales, quizá no la sea inferior nuestra provincia.

Se aguarda esta tarde en Santander al Sr. Salaverría de regreso de los baños. (*Boletin de Comercio.*)

TARRAGONA 27 *de Agosto.*—En la construccion del ferro-carril de Valencia á esta ciudad, dice un periódico, se va á ensayar el sistema Berr, por el cual se sientan las barras-carriles sin necesidad de traviesas de madera, colocándolas sobre unos platos de hierro que las sujetan.

La vía que ahora se está colocando es provisional, hasta que llegue el material de Inglaterra. (*Diario.*)

ÍNDICE

DE LAS LEYES, REALES DECRETOS, REALES ÓRDENES Y CIRCULARES PUBLICADAS EN EL CORRIENTE MES DE AGOSTO.

En 1.°—Real órden manifestando la satisfaccion de S. M. por el átlas de la campaña de Arica ejecutado en el depósito de la Guerra.—*Núm.* 213.
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
En 2.—Real órden relativa al descuento de sueldo á varios guardias marinas habilitados de Oficiales, y más que expresa.—*Núm.* 214.
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
En 3.—Real órden disponiendo se encargue del despacho de la Vicepresidencia de la Junta general de Estadística D. Francisco de Cárdenas.—*Número* 215.
Otra confirmando la negativa de autorizacion del Gobernador de Guadalajara para procesar á D. Julian Vicente.—*Idem.*
Otra mandando contratar el suministro de víveres y el utensilio de enfermería para los presidios y casas-galeras.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
Real decreto mandando proceder á la clasificacion de D. Francisco de Paula Gonzalez Olmedo con el haber que le corresponda como cesante.—*Idem.*
En 4.—Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Núm.* 216.
Real decreto dejando sin efecto la Real órden de 11 de Enero de 1860, sobre declaracion del derecho á D. Roberto Munaiz á los beneficios de la ley de 26 de Julio de 1855.—*Idem.*
En 5.—Circular relativa á la entrega de la polaina de paño negro á los individuos del arma de caballería.—*Núm.* 217.
Relacion de los Oficiales de caballería del ejército de Cuba á quienes por Real órden de 28 de Julio de 1861, y en virtud de propuesta reglamentaria de 1.° del mismo, se nombran para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—*Idem.*
Otra de los Oficiales y sargentos primeros de infantería del ejército de Cuba á quienes por Real órden de 28 de Julio de 1861, y en virtud de propuesta reglamentaria de 1.° del actual, se nombran para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan.—*Idem.*
Otra de los sargentos primeros de infantería del ejército de la Península á quienes por Real órden de 28 de Julio de 1861 se nombra para servir los empleos y destinos que respectivamente se les señalan en el de la isla de Cuba.—*Idem.*
Real órden manifestando la satisfaccion de S. M. por el resultado del hecho ocurrido el 21 de Mayo último en la costa de Iloilo en Filipinas entre una cañonera y algunos barcos piratas.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
En 6.—Circular pidiendo informes á los Obispos de las iglesias de España para facilitar la nueva circunscripcion de diócesis.—*Núm.* 218.
Real órden autorizando á D. Santiago Guixeras para aprovechar las aguas del rio Guadalquivir como motor de un molino harinero.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda entablada por D. José Yeste Martinez sobre declaracion de derecho á haber pasivo.—*Idem.*
En 7.—Real órden resolviendo que el registro de propiedad debe constituirse en Chantada y no en Taboada.—*Núm.* 219.
Otra autorizando á D. Pedro Carrese y Donmeste para verificar los estudios de un ramal de ferro-carril servido con fuerza animal, que partiendo de la línea de Jeréz á Sanlúcar, concluya en el término de Carrascal.—*Idem.*
Otra autorizando á D. Cárlos Villedemil para verificar los estudios de un ferro carril desde Miranda de Ebro á Reinosa.—*Idem.*
Concesion de *Regium exequatur* á D. Juan Pagliery, Cónsul de Portugal en Sevilla.—*Idem.*
Autorizacion á Mr. Frederick Arden para ejercer el Vice-consulado de Inglaterra en San Sebastian.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
En 8.—Real órden aprobando el pliego de condiciones para contratar en las fábricas del reino la construccion de un par de calderas para el vapor *Colon.*—*Núm.* 220.
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
Real órden fijando las disposiciones que deben observarse en la resolucion de expedientes de edificaciones y más que expresa.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*
Real órden mandando devolver al Gobernador de Leon los autos para su reposicion en el pleito pendiente entre el Ayuntamiento de Valderas y D. Policarpo Castrillo, su Médico titular sobre rescision de un contrato.—*Idem.*
En 9.—Otro autorizando á los individuos que se mencionan para fundar una sociedad anónima con el título de *Compañía gaditana de Crédito.*—*Núm.* 221.
Real órden aprobando los estatutos y reglamentos de la referida sociedad.—*Idem.*
Otras declarando subsistentes dos cargas de justicia que perciben el Conde de Bornos y D. José Radal.—*Idem.*
Otra mandando contratar la adquisicion de 2.000 camisas de algodon en cada uno de tres años para las penadas en las casas-galeras.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
En 10.—Otra mandando contratar la adquisicion por tres años de 2.000 enaguas de algodon en cada uno para las penadas en las casas-galeras.—*Núm.* 222.
Otra declarando sin efecto la adjudicacion de la subasta de concesion del ferro-carril de Orense á Vigo hecha á favor de D. Mateo Mollinedo.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
Real decreto confirmando la Real órden de 13 de Octubre de 1860 en pleito pendiente entre D. Calixto Montalvo y Collantes y la Administracion del Estado sobre mejora de clasificacion de derechos pasivos.—*Idem.*
En 11.—Real órden disponiendo se publique en la *Gaceta* la relacion nominal de los alumnos premiados en los certámes del Conservatorio de música y declamacion.—*Núm.* 223.
Otra resolviendo se dé publicidad á la declaracion hecha en favor del hospital de decrépitos de Toledo como establecimiento general de Beneficencia.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda propuesta contra ella por Doña Agustina Viñolas, viuda de D. José Ferrés, sobre indemnizacion en virtud de un contrato de obras.—*Idem.*
En 12.—Circular resolviendo cese en las clases de tropa el uso de todo género de cruces ó cintas como indicacion de tiempo de servicio, y más que expresa.—*Nmm.* 224.
Otra fijando plazo para que los individuos del ejército puedan acogerse á los beneficios del reglamento de inválidos.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
Otro de resoluciones relativas á Ultramar.—*Idem.*
Real decreto absolviendo á la Administracion, en la parte que se expresa, de la demanda interpuesta contra ella por la compañía contratista del alumbrado de gas de Barcelona sobre terminacion de contrata y más que contiene.—*Idem.*
En 13.—Real órden adoptando disposiciones para establecer en el Instituto de Tarragona los estudios de aplicacion á las Artes, Agricultura, Industria y Comercio.—*Núm.* 225.
Otra declarando bien incluido en el alistamiento del Ayuntamiento de Azuelo al mozo Santos Morturuel, y más que expresa.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
Real decreto absolviendo á la Administracion de la demanda interpuesta contra ella por D. Pedro Miró sobre abono para clasificacion de los 11 años que concede la ley de 26 de Julio de 1855.—*Idem.*
En 14.—Real órden dando gracias al Director de Telégrafos por la parte activa que este cuerpo tomó en los trabajos astronómicos verificados por el Observatorio de Madrid, y más que expresa.—*Núm.* 226.
Relacion de los individuos á quienes S. M., por Real órden de 1.° de Agosto de 1861, concede plazas de Cadetes aspirantes á ingreso en el Colegio de Infantería.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
Real decreto revocando una sentencia del Consejo provincial de Palencia, por la que se absolvió á D. José Gutierrez Colomier de la multa que se le impuso como defraudador del subsidio industrial.—*Idem.*
En 15.—Real decreto fijando la época en que deben verificarse las operaciones relativas al padron, alistamiento y sorteo para el reemplazo de 1862.—*Número* 227.
Real órden dictando las reglas para llevar á efecto las operaciones indicadas en el anterior decreto.—*Idem.*
Otra declarando subsistente una carga de justicia que percibe el Marqués de Santa Cruz.—*Idem.*
Resúmen de Real órden nombrando Oficial quinto de la Junta de Estadística á D. José María de la Torre.—*Idem.*
Real órden aprobando las disposiciones adoptadas por el Capitan general de Filipinas para fomentar la industria minero-carbonífera.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
En 16.—Real órden declarando caducada la carga de justicia que percibe el Marqués de Bélgida.—*Número* 228.
Otra autorizando á la sociedad *Caja general de imposiciones* para verificar los estudios de un ferro-carril servido con fuerza animal de Tembleque á Teruel.—*Idem.*
Otra autorizando á D. Juan Bautista Herrero para verificar los estudios de un ferro-carril de Sigüenza á la línea de Tudela á Bilbao.—*Idem.*
En 17.—Real decreto nombrando Gobernador de Huelva á D. Eulogio Benayas.—*Núm.* 229.
Otros mandando que cese en el cargo de Gobernador de las islas Canarias el Brigadier D. Joaquin Ravenet y Marentes, y nombrando en su lugar á D. Diego Vazquez.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
En 18.—Idem id. de id.—*Núm.* 230.
En 19.—Relacion de los sargentos primeros de infantería, promovidos por Real órden de 14 de Agosto de 1861 al empleo superior inmediato con destino á los cuerpos que se expresan, así como de los Subtenientes á quienes se traslada á los que se manifiestan.—*Núm.* 231.
Resúmen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
En 20.—Real órden disponiendo que D. Antonino Casanova vuelva á encargarse de la Subsecretaría del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Núm.* 232.
En 21.—Acta del nacimiento del Infante, hijo de los Serenísimos Infantes D. Sebastian y Doña María Cristina.—*Núm.* 233.
Real órden declarando caducada una carga de justicia que percibe el Conde de Bornos.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
En 22.—Real órden fijando la latitud que deben tener las carreteras de segundo y tercer órden.—*Núm.* 234.
Otra autorizando á D. Cárlos Villedevil para verificar los estudios de un ferro-carril de Madrid á Logroño.—*Idem.*
Otra autorizando á D. José Fernando Rovira para verificar los estudios de un ferro-carril de Sanata á Vich.—*Idem.*
Relacion de los Oficiales y sargentos primeros del arma de infantería del ejército de Filipinas á quienes S. M. por resolucion de 18 de Agosto de 1861 se ha dignado nombrar, á propuesta del Capitan general, para servir los empleos y destinos que se expresan, los cuales se hallan vacantes en los regimientos de dicho ejército.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
En 23.—Real decreto disponiendo que el Ministro de Estado se encargue interinamente del despacho del Ministerio de la Gobernacion.—*Núm.* 235.
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Marina.—*Idem.*
En 24.—Real decreto autorizando al Ayuntamiento de Madrid para contratar un empréstito de 80 millones de reales á fin de aplicar su producto en obras de utilidad y ornato público.—*Núm.* 236.
Real órden resolviendo que no hay necesidad de establecer nuevas reglas ni modificar las antiguas respecto de quintas.—*Idem.*
Otra declarando exceptuado del servicio de las armas á Antonio José Nadal, quinto del reemplazo último por el cupo de Tolios, y más que expresa.—*Idem.*
Otra disponiendo que los Prelados eclesiásticos abrevien la terminacion de los expedientes de arreglo y demarcacion parroquial.—*Idem.*
En 25.—Real decreto autorizando á la *Compañía de los ferro-carriles de Sevilla á Jerez y Cádiz* para ampliar su objeto social y aumentar su capital.—*Número* 237.
Otro autorizando la constitucion de una compañía anónima denominada *Tran-way de Carcagente á Gandía.*—*Idem.*
Otro autorizando la constitucion de una sociedad anónima con el título de *Compañía del ferro-carril de Ciudad Real á Badajoz.*—*Idem.*
Real órden accediendo á la creacion de una cátedra de Agricultura y otra de Topografía en el Instituto de segunda enseñanza de Almería.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de Gracia y Justicia.—*Idem.*
En 26.—Real decreto modificando el plan de estudios de segunda enseñanza.—*Núm.* 238.
Real órden dictando disposiciones para llevar á efecto lo prevenido en el anterior decreto.—*Idem.*
Circular ampliando las dos disposiciones precedentes.—*Idem.*
Otra disponiendo que el año de abono concedido por el natalicio de la augusta Princesa de Astúrias, hoy Infanta de España, no sirva para optar á la cruz de San Hermenegildo.—*Idem.*
Resúmen de resoluciones del Ministerio de la Guerra.—*Idem.*
En 30.—Real órden nombrando á D. Francisco Javier de Bona Oficial primero de la Seccion de Estadística de Orense.—*Núm.* 342.
En 31.—Real decreto refundiendo en los Institutos de segunda enseñanza los estudios de aplicacion que se expresan.—*Núm.* 341.
Resúmen de Reales órdenes nombrando Inspectores de Estadística de las provincias de Zamora y Valencia á los individuos que se mencionan.—*Idem.*
Real órden manifestando el agrado de S. M. por el comportamiento del Juez de primera instancia de Alcaráz con ocasion de un incendio.—*Idem.*

ANUNCIOS.

INTENDENCIA GENERAL DE LA REAL CASA Y Patrimonio.—Se saca á pública subasta el suministro de la cebada necesaria la para manutencion del ganado de Reales Caballerizas durante un año, que principiará á contarse desde el dia 15 de Setiembre inmediato.

El remate tendrá lugar en esta Intendencia el dia 2 de Setiembre, á la una de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina.

Palacio 26 de Agosto de 1861.=El Jefe de Seccion Tomás Zaragoza. 1553—2

Se saca á pública subasta el suministro de la paja pelaza necesaria para la manutencion del ganado de Reales Caballerizas durante un año, que principiará á contarse desde el dia 15 de Setiembre inmediato.

El remate tendrá lugar en esta Intendencia el dia 2 de Setiembre, á la una y media de la tarde, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la misma oficina.

Palacio 26 de Agosto de 1861.—El Jefe de Seccion, Tomás Zaragoza. 1554—2

SE ARRIENDA EL CUARTO DEL NOVILLERO DE LA dehesa de la Carrasca, término de Cheles, provincia de Badajoz, de la propiedad del Excmo. Sr. Conde de Via-Manuel.

La subasta tendrá efecto el 25 de Setiembre próximo venidero, á la una del dia, en casa de la Excma. señora del mismo título, calle de la Puebla, núm. 6, principal, donde se manifestarán las condiciones del arriendo, y en Badajoz ante el Administrador D. Cárlos Marquez. 5042—3

OBRAS DE TEXTO.—*CURSO ELEMENTAL DE QUIMICA*, por Regnault, traducido por Verdú. Cuatro tomos. *Tratado de Topografía*, por Clavijo. Un tomo y atlas. Se vende en la Direccion general de Ingenieros (palacio de Buena-Vista). 5559—1

SANTO DEL DIA.

San Ramon Nonnato, confesor, y la traslacion de San Hemeterio y San Celedonio.

Cuarenta Horas en la iglesia de San Cayetano.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

Observaciones meteorológicas del dia 30 de Agosto de 1861.

HORAS.	Barómetro reducido á 0° y milímetros.	Temperatura en grados Reaumur.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
6 m.	710,81	19°,7	17°,1	S. E....	D.°, celaje.
9 m..	711,75	17°,7	22°,1	S. S. E..	Idem.
12....	711,04	21°,8	27°,3	E. S. E..	Idem.
3 t...	710,07	22°,9	28°,6	E. S. E..	Idem.
6 t...	709,79	23°,3	29°,1	S. S. E.	Despejado.
9 n..	710,94	18°,6	23°,3	S. S. E.	Idem.

Temperatura máxima del dia....	26°,9	33°,6
Temperatura máxima al sol.....	35°,1	43°,9
Temperatura mínima del dia.	13°,4	16°,7

Evaporacion en las 24 horas... 8,8 milímetros.
Lluvia en las 24 horas..... »

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

Observaciones meteorológicas del dia 30 de Agosto á las nueve de la mañana. (Las verificadas en España, á excepcion de las de Madrid y San Fernando, están hechas en las estaciones establecidas por la Junta de Estadística general del Reino.)

LOCALIDADES.	Barómetro á 0° y al nivel del mar.	Temperatura.	Direccion del viento.	Estado del cielo.	Estado de la mar.
Madrid...	765,1	22,1	S. S. E.	D.°, celaje..	»
Barcelona.	767,2	25,0	Este..	Cási desp.°.	Tranquila.
Palma....	768,5	26,6	Idem..	Despejado..	Idem.
Alicante..	767,0	26,2	N. E..	Nubes.....	Agitada.
S. Fernando á las 7 t.	763,7	24,4	Este..	Alg.ª nube.	Rizada.
Lisboa....	765,7	19,8	N. E..	Ns. enhoriz.	»
Oporto...	765,9	22,4	Norte.	Despejado.	Peq.° oleaje.
Bilbao	767,5	25,3	N. O..	Cási desp.°.	Tranquila.
Lisboa (29)	765,2	19,4	N.N.O.	Nubes....	Bella.
Oport. (id.)	766,4	21,3	N. O..	Idem.....	Idem.
Bilbao (id.)	765,4	22,8	Idem..	Cubierto...	Tranquila.
A las siete de la mañana.					
Marsella..	767,8	16,9	N. E..	Despejado.	En calma.
Bayona..	767,7	21,3	Este..	Idem.....	Idem.
Brest....	769,7	11,2	Norte	Nubes.....	Idem.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en varios puntos de Europa el dia 26 de Agosto de 1861 á las siete de la mañana.

LOCALIDADES.	Barómetro reducido á 0° y al nivel del mar.	Temperatura en grados centígrados.	Direccion del viento.	ESTADO DEL CIELO.
Dunquerque.....	766,7.	15°,2.	O.N.O.	Cubierto.
París.....	769,1.	13°,7.	O....	Idem.
Bayona.....	770,1.	»	S. S. E.	Despejado.
Lyon.....	770,1.	16°,0.	N.....	Idem.
Bruselas.....	766,2.	15°,5.	S. S. O.	Muy nublado.
Viena.....	760,2.	14°,0.	N. O..	Alg.ª nube.
Turin.....	764,4.	18°,5.	E.....	Sereno.
Roma.....	762,1.	19°,5.	N.....	Despejado.
Florencia	762,7.	26°,0.	N. O..	Sereno.
San Petersburgo.	755,8.	11°,8.	S. O..	Nublado.
Constantinopla...	»	»	»	»
Stockolmo.....	753,9.	11°,3.	O.....	Sereno.
Copenhague.....	760,2.	12°,5.	O.N.O.	Alg.ª nube.
Greenvich.....	763,1.	16°,5.	N. O..	Despejado.
Leipzig.....	765,3.	13°,3.	N. O..	Lluvia.

Alcaldía-Corregimiento de Madrid.

De los partes remitidos en este dia por la Intervencion de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY.

2.995	fanegas de trigo.
2.874	arrobas de harina de id.
7.861	arrobas de carbon.
117	vacas, que componen 38.125 libras de peso.
729	carneros, que hacen 18.145 libras de peso.

PRECIOS DE ARTÍCULOS AL MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Carne de vaca, de 41 á 43 rs. arroba, y de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de carnero, de 18 á 20 cuartos libra.
Idem de ternera, de 76 á 90 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
Tocino añejo, de 80 á 84 rs. arroba, y de 30 á 32 cuartos libra.
Jamon, de 98 á 108 rs. arroba, y de 38 á 46 cuartos libra.
Aceite, de 66 á 68 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Vino, de 36 á 44 rs. arroba, y de 12 á 16 cuartos cuartillo.
Pan de dos libras de 12 á 14 cuartos.
Garbanzos, de 28 á 42 rs. arroba, y de 10 á 16 cuartos libra.
Judias, de 28 á 30 rs. arroba, y de 8 á 12 cuartos libra
Arroz, de 34 á 38 rs. arroba, y de 10 á 14 cuartos libra.
Lentejas, de 16 á 18 rs. arroba, y de 7 á 8 cuartos libra.
Carbon, de 7 á 8 rs. arroba.
Jabon, de 54 á 62 rs. arroba, y de 20 á 22 cuartos libra.
Patatas, de 4 á 6 rs. arroba, y á 2 cuartos libra.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Cebada añeja, de 28 ¼ á 30 ¾ rs. fanega.
Algarroba, á 38 rs. id.
Trigo vendido..... 1.332 fanegas
Quedan por vender.. 1.255.

Precio máximo..... 60.
Idem mínimo..... 52.
Idem medio..... 56,93.

Lo que se anuncia al público para su inteligencia.

Madrid 30 de Agosto de 1861.=El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

Bolsa de Madrid

Cotizacion del 30 de Agosto de 1861 á las tres de la tarde.

FONDOS PÚBLICOS.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 49-15 c.; á plazo, 49-35 fin próx. vol.

Idem del 3 por 100 diferido, publicado, 42-80; á plazo, 43 10 fin próx. vol.

Deuda del personal, no publicado, 21-85.

Acciones de carreteras, emision de 1.° de Abril de 1850, de á 4.000 rs., 6 por 100 anual, id., 96 d.

Idem de á 2.000 rs., id., 97.

Idem de 1.° de Junio de 1851, de á 2.000 rs, idem, 96-50 d.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de á 2 000 rs., idem, 101 d.

Idem de 1.° de Julio de 1856 de á 2 000 rs., idem, 96 d.

Idem de Obras públicas de 1.° de Julio de 1858, idem, 96 15 p.

Idem del Canal de Isabel II, de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id. 109.

Obligaciones del Estado para subvenciones de ferro-carriles, id., 91-90 p.

Acciones del Banco de España, id., 200 d.

Idem de la compañía metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 51 d.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias fecha, 49-80 p.
París á 8 dias vista, 5-23 p.

Plazas del reino.

	Daño.	Beneficio.		Daño.	Beneficio
Albacete....	..	1/8	Lugo.....	..	..
Alicante....	..	1/4 p.	Málaga....	..	1/4
Almería....	..	1/4	Murcia....	par d.	..
Avila.....	par d.	..	Orense....	5/8 p.	..